

# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares:  
Puebla, 23 - BURGOS - Teléfono 1238

Precio del ejemplar: 0'25 ptas.  
Atrasado: 0'50 ptas.

AÑO III.—NÚM. 574

MIÉRCOLES, 18 MAYO 1938.—II AÑO TRIUNFAL

PÁGINA 7385

### SUMARIO

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden ordenando normas para la provisión interina de Notarías.—Página 7386.

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden convocando el primer curso para Maestros, de "Orientaciones nacionales para la educación primaria".—Páginas 7386 y 7387.

#### MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

Orden concediendo el empleo de Alférez al Brigada (fallecido) de la Guardia Civil don Francisco Retamosa Real.—Página 7387

Otra *id.* *id.* de Brigada a los Sargentos de la Guardia Civil D. Witiza Ayala Moreno y otros. — Página 7387.

Otra destinando a los Jefes y Oficiales de la Guardia Civil de la relación que comienza con el Teniente Coronel D. Tomás Fernández Rogina y termina con el Teniente D. Manuel Bolívar Ruiz.—Página 7387.

#### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

##### SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

###### Distintivos

Orden (rectificada) describiendo el distintivo especial que usará el personal de Jefes y Oficiales del Cuartel General de S. E. el Generalísimo.—Páginas 7387 y 7388.

###### Armeros provisionales

Orden nombrando Armeros provisio-

nales a D. José Álvarez Montelongo y otros.—Página 7388.

###### Artificieros provisionales

Orden nombrando Artificieros provisionales a D. Pío Montero González y otros.—Página 7388.

###### Ascensos

Orden ascendiendo al empleo inmediato al Comandante don Luis Sánchez Templeque Cardifias.—Página 7388.

Otra confitiendo empleo de Teniente provisional de Artillería al Alférez-alumno D. Carlos Acosta García. Página 7388.

Otra *id.* *id.* de *id.* D. Mariano de Retegui y Bensuran.—Páginas 7388 y 7389.

Otra *id.* *id.* a D. José Pena Azorín y otros.—Página 7389.

Otra *id.* Teniente a los Alféreces Médicos D. Alfredo Somoza Camiña y otros.—Página 7389.

###### Beneficios de derechos pasivos máximos

Orden concediendo estos beneficios al Brigada de Infantería D. Manuel Ruiz Rodríguez.—Página 7389.

###### Destinos

Orden asignando los destinos que indica a los Jefes y Oficiales de Infantería D. Celestino Aranguren Bourgón y otros.—Páginas 7389 a 7391.

Otra *id.* al Batallón de Trabajadores número 128 el Teniente de Intendencia D. Faustino Ramiro Fernández.—Página 7391.

Otra *id.* en comisión a los puntos que indica los Oficiales Médicos D. Al-

fredo Hurtado Oliva y otros.—Página 7391.

###### Habilitaciones

Orden habilitando para ejercer empleo superior a los Capitanes de Infantería D. José Sampietro Madregó y otros.—Página 7391.

Otra *id.* al Teniente de Infantería don César Martín Simón.—Pág. 7391.

Otra *id.* al Capitán de Caballería don José Isasi González.—Página 7391.

Otra *id.* de Alférez provisional de Artillería a los Brigadas D. Ildefonso Sánchez y otros.—Página 7391.

Otra *id.* al Capitán Médico D. Hilario Pérez Hervada.—Página 7391.

Otra *id.* para General de Brigada al Coronel don Francisco Delgado.—Página 7391.

###### Medalla de Sufrimientos por la Patria

Orden concediendo esta condecoración a D. Jesús Moreno Izco y otros.—Páginas 7391 a 7393.

Otra *id.* a D. Octavio Villares Gutiérrez y otros.—Págs. 7393 y 7394.

Otra ampliando la Orden de 6 del actual (B. O. núm. 567) sobre pensión al Cabo Jacinto Armiño Armiño.—Página 7394.

###### Militarización

Orden militarizando en las industrias que expresa a Francisco Achalandabaso Seana y otros. — Páginas 7394 a 7396.

###### OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

###### Ascensos

Orden ascendiendo al Teniente de Complemento de Infantería D. Ignacio Sarmiento Alegría. — Página 7396.

<p>Situaciones</p> <p>Orden pasando a situación de "Al Servicio de otros Ministerios" el Farmacéutico D. Víctor Villa nueva Vadillo.—Página 7396.</p> <p>Otra cesando en la situación "Al Servicio del Protectorado" el Teniente de Caballería D. Casimiro Soler Labrador.—Página 7396.</p>	<p>SUBSECRETARÍA DE MARINA</p> <p>Bajas</p> <p>Orden disponiendo la baja en la Armada, por haber resultado inútil total, del Auxiliar segundo don Enrique Alonso.—Página 7396.</p> <p>Situaciones</p> <p>Orden pasando a la situación de "pro-</p>	<p>cesado" el Auxiliar segundo de Artillería de la Armada don Vicente Pombo Ríos.—Página 7396.</p> <p>ANUNCIOS OFICIALES</p> <p>Comité de moneda extranjera.—Cambios en el día de hoy.</p> <p>ANUNCIOS PARTICULARES</p>
---	--	---

## GOBIERNO DE LA NACIÓN

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### ORDEN

Ilmo. Sr.: La necesidad de atender funciones tan vitales para el desenvolvimiento del Estado como son las encomendadas a los Notarios, y que han motivado con anterioridad disposiciones protectoras, se va acentuando a medida que nuestro Glorioso Ejército libera las poblaciones españolas.

Coincidiendo con el número cada vez mayor de titulares rescatadas, se advierte la falta de numerosos funcionarios, asesinados o en cautiverio de los rojos, lo que origina que existan muchas Notarías servidas por sustituto, que a su vez han de atender a sus propios despachos oficiales.

Para restaurar en lo posible la normalidad, se impone, en consecuencia, que cuantos funcionarios se encuentren en la España Nacional, bien en situación de excedencia o en expectativa de que se liberen sus titulares, y no presten servicios militares, ni desempeñen empleos públicos, sean requeridos al servicio activo de sus cargos, acudiendo obligadamente a concursos que oportunamente serán anunciados, y al efecto, dispongo:

**Artículo 1.º**—En los concursos para la provisión interina de Notarías que se celebren, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 23 de marzo último, deberán tomar parte necesariamente:

A) Todos los Notarios que se hallen en situación de excedencia.

B) Todos los Notarios titulares de poblaciones no liberadas que no estén sirviendo alguna Notaría de la España Nacional.

**Artículo 2.º**—Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo anterior los Notarios que en la fecha de

esta Orden se hallen prestando servicios militares, o ejerzan cargo que lleve aneja jurisdicción, o desempeñen cualquier empleo público que devengue sueldo o gratificación de los presupuestos del Estado, de la provincia o del Municipio.

Los que se encuentren en alguno de los casos citados, deberán dirigir a la Jefatura del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado, en el plazo de diez días, contados desde la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial", declaración jurada sobre las causas que justifiquen su excepción.

**Artículo 3.º**—Los Notarios a que se refiere el artículo 1.º que no soliciten alguna vacante en el primer concurso anunciado después de la publicación de esta Orden, o a quienes no corresponda ser nombrados para las que hayan pedido, podrán ser designados por la Jefatura del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado para servir interinamente cualquier Notaría de las incluidas en la Orden de 23 de marzo del año actual.

**Artículo 4.º**—Los Notarios excedentes que, en virtud de lo preceptuado en esta Orden, sean nombrados para servir interinamente alguna Notaría, conservarán los derechos que tuvieren reconocidos para reintegrarse en el servicio activo, considerándose interrumpida su situación de excedencia durante el plazo en que ejerzan su ministerio en virtud de dichos nombramientos.

Vitoria, 14 de mayo de 1938 —  
II Año Triunfal.

TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

#### ORDEN

Ilmo. Sr.: El nuevo Estado ha de ir con urgencia a la formación del Magisterio Nacional en un sentido genuinamente español, para que aquella responda a lo que exigen y significan nuestra Historia y nuestro Movimiento.

Es necesario dar a la generación de hoy, como a las venideras, una educación cabal que las haga penetrarse profundamente de los valores de la gesta española en defensa de la hispanidad y de la cristianidad.

Ocupa especialmente la atención de este Ministerio cuanto constituye el complejo problema de la formación del Maestro y el de la obligada reforma de sus estudios; ambos serán afrontados en disposiciones próximas, pero hasta tanto, no quiere demorar el comienzo de la labor formativa. Por ello, ha debido la inmediata convocatoria de Cursos breves, en los cuales puedan recibir los Maestros las orientaciones y enseñanzas nacionales nacidas de la guerra y de las virtudes patrias que en ella se han revelado.

Por todo lo cual, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º En la ciudad de Pamplona, y en el edificio de la Escuela de Artes y Oficios, se celebrará el primer curso de "Orientaciones nacionales para la educación primaria"; el acto de la apertura tendrá lugar el día 1.º del próximo mes de junio.

2.º Dicho curso de formación versará sobre las siguientes materias:

a) Sentido Religioso y Militar de la vida.

b) La Patria española. Historia de España. Significación de la Cultura española.

c) Educación política y nacional. Orígenes y sentido del movimiento nacional. Doctrina política

de F. E. T. y de las J. O. N. S. Orientaciones de los Estados Nuevos.

d). Organización social. Fuero del Trabajo.

e) Metodología de la enseñanza infantil.

f) Nociones teóricas para la educación física; Anatomía, Fisiología, Higiene, Psicología de la educación física.

g) Materias y ejercicios de educación física.

3.º El curso durará 30 días y se desarrollará en régimen de internado, corriendo a cargo de los Maestros asistentes los gastos de manutención, que se fijan en la cantidad de ciento cincuenta pesetas.

4.º La matrícula será de cuatrocientas plazas, a cubrir por Maestros no sujetos a expediente o propuestos para la confirmación en sus cargos y no comprendidos en las quintas movilizadas.

5.º Dentro de las condiciones señaladas anteriormente, serán preferidos para tomar parte en estos cursos los Maestros de menos edad.

6.º Por la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza se adoptarán las medidas necesarias, tanto para la selección de los Maestros que hayan de concurrir como para cuantos detalles se relacionen con la organización del curso.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 16 de mayo de 1938.—  
II Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza.

## MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

### ORDENES

#### Ascensos

Por hallarse comprendido en el Decreto número 50, de 18 de agosto de 1936 (B. O. núm. 8), se concede el empleo de Alférez al Brigada, fallecido, de la Guardia Civil don Francisco Retamosa Real, asignándole la antigüedad de 25 de noviembre de 1936, de acuerdo con lo que preceptúa la Orden de 21 de julio último (B. O. número 246).

Valladolid, 13 de mayo de 1938.—  
II Año Triunfal.

MARTINEZ ANIDO

Por hallarse comprendidos en el Decreto número 50, de 18 de agosto de 1936 (B. O. número 8), se concede el empleo de Brigada a los Sargentos de la Guardia Civil don Witiza Ayala Moreno, don Leopoldo Ruiz Cuerda y don Juan Hernández Requena, asignándoseles en su nuevo empleo la antigüedad de 25 de noviembre de 1936, de acuerdo con lo que preceptúa la Orden de 21 de julio último (B. O. número 246).

Valladolid, 13 de mayo de 1938.—  
II Año Triunfal.

MARTINEZ ANIDO

### Destinos

Por conveniencia del servicio, pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de la Guardia Civil que se relacionan a continuación:

Teniente Coronel don Tomás Fernández Rogina, ascendido, de la Comandancia de Pontevedra, a la de Lugo, de Primer Jefe.

Comandante don Enrique Pueyo del Val, ascendido, de la Comandancia de Huesca, a la de Palencia.

Otro, don Mariano Manso Ruiz, ascendido, de la Comandancia de Vizcaya, a la de Huelva.

Otro, don José Blanco Novo, de la Comandancia de Palencia, a la de Pontevedra.

Capitán don Fernando Ledesma Navarro, ascendido, de la Comandancia de Burgos, a la misma, en concepto de agregado.

Otro, don Francisco Callejas Buigues, de afecto para haberes y documentación a la Comandancia de Marruecos, a la de Málaga, en concepto de agregado.

Otro, don Germán Pérez Gándaras, ascendido, de afecto para haberes y documentación a la Comandancia de Marruecos, a la de Orense, en concepto de agregado.

Otro, don Pedro Vázquez Méndez, ascendido, de afecto para haberes y documentación a la Comandancia de Marruecos, a la de Zaragoza, en concepto de agregado.

Otro, don Antonio Guerra Gallego, de la Comandancia de Salamanca, a la de Zamora.

Otro, don Antonio Galán Hidalgo, de la Comandancia de Sevilla (Interior), a la de Huesca.

Teniente don Manuel Bolívar

Ruiz, de la Comandancia de Sorria, a la de La Coruña.

Valladolid, 16 de mayo de 1938.—  
II Año Triunfal.

MARTINEZ ANIDO

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### ORDENES

#### Subsecretaría del Ejército

##### Distintivos

Su Excelencia el Generalísimo ha dispuesto se publique la siguiente aclaración:

Padecido error en la redacción de la Orden circular de 10 de marzo de 1933 (B. O. número 506), referente al distintivo especial para uso de los Generales, Jefes y Oficiales de mi Cuartel General, habiéndose suprimido equivocadamente la palabra "Generales", debe entenderse rectificadas en esa forma.

Con referencia al distintivo de fondo amarillo se presentan algunas consultas expresivas de dudas sobre el personal que tiene derecho a ostentarlo. Este personal es el de Generales, Jefes y Oficiales que forman parte de la composición del Cuartel General citado, y no del que aun prestando servicio que, por su naturaleza, le relacione más o menos con el mismo, o en alguna forma dependa directamente de él, no forme parte de su composición.

Y como la composición de este Cuartel General varía en algún detalle de lo determinado en el Reglamento para el empleo táctico de las Grandes Unidades, se precisa a continuación que el personal de Generales, Jefes y Oficiales a que esta aclaración se refiere es el de las Planas Mayores y Jefaturas o Direcciones de los Organismos siguientes y sus enlaces en la Cuarta Sección del Estado Mayor.

Comandancia General de Artillería (que llevará en el centro de la placa una bomba y el rótulo "Artillería").

Comandancia General de Ingenieros (que llevará en el centro de la placa un castillo y el rótulo "Ingenieros").

Intendencia General de los Ejércitos de Operaciones (que llevará

en el centro de la placa un sol y el rótulo "Intendencia").

Inspección General de Sanidad Militar (que llevará en el centro de la placa la Cruz de Malta y el rótulo "Sanidad").

Inspección General de Veterinaria (que llevará en el centro de la placa su emblema y el rótulo "Veterinaria").

Jefatura de Transmisiones de los Ejércitos (que llevará en el centro de la placa un castillo y el rótulo "Transmisiones").

Inspección de Automovilismo del Ejército (que llevará en el centro de la placa un automóvil y el rótulo "Automovilismo").

Dirección del Servicio de Automovilismo (que llevará en el centro de la placa un automóvil y el rótulo "Automovilismo").

Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles (que llevará en el centro de la placa el Castillo y el rótulo "Ferrocarriles").

Asesoría Jurídica (que llevará en el centro de la placa su emblema y el rótulo "Asesoría").

Auxiliares de Oficinas Militares (que llevará en el centro de la placa su emblema y el rótulo "Auxiliares").

Tenientes Auxiliares de E. M., (que llevará en el centro de la placa su emblema y el rótulo "Auxiliares de E. M.").

Jefes y Oficiales de Enlace en este Cuartel General (que llevará en el centro de la placa el emblema de su Arma o Cuerpo y el rótulo "Enlaces").

El personal de Jefes y Oficiales que prestan sus servicios a mi intermediación (Secretaría Militar, Servicio de Escolta y Guardia Civil, Médico, Capellán, etc. etc.), que pueden considerarse comprendidos en el epígrafe de la composición que para el Cuartel General fija el Reglamento de Grandes Unidades "Gobierno del Cuartel General", usarán distintivo análogo a los anteriores, llevando en el centro el emblema del Arma o Cuerpo a que pertenezcan y el rótulo "Escolta de S. E.", "Asistencia Médica", "Capellán", etc.

El color del fondo de todos los distintivos a que se refiere esta disposición aclaratoria será el amarillo.

Burgos, 17 de mayo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Armeros provisionales

Por haber sido declarados aptos en el curso celebrado en los Parques de Artillería, se nombra Armeros provisionales y se les destina a donde se expresa, a los individuos de tropa que se relacionan a continuación, los cuales, mientras presten sus servicios, percibirán el sueldo correspondiente a los Armeros efectivos, sin derecho a ninguna otra clase de ventajas económicas.

Don José Alvarez Montelongo, al segundo Batallón del Regimiento de Infantería de Tenerife número 38.

Don Ignacio Pérez González a la División núm. 72.

Don Heliodoro Yanes Dorta, a la División núm. 52.

Don Florencio Rodríguez González, al séptimo Batallón del Regimiento de Infantería de Argel número 27.

Don Marcelino Cabrera Barreto al octavo Batallón del Regimiento de Infantería de Argel número 27.

Don Víctor Martín Gómez al sexto Batallón del Regimiento de Infantería de la Victoria número 28.

Don Juan Sánchez Pérez, al 283 Batallón del Regimiento de Infantería de Canarias número 39.

Don Francisco Nuez Rivero, al 183 Batallón del Regimiento de Infantería de la Victoria número 28.

Don Rafael Montenegro Ruiz al tercer Batallón del Regimiento de Infantería de Toledo número 26.

Don Secundino Ramírez Ramírez, al 142 Batallón del Regimiento de Infantería de Bailén número 24.

Burgos, 16 de mayo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Artificieros provisionales

Por haber sido declarados aptos en el curso celebrado en los Parques de Artillería, se nombra Artificieros provisionales y se les destina a donde se expresa, a las clases e individuos que se relacionan a continuación, los cuales, mientras presten sus servicios, percibirán el sueldo correspondiente a los Artificieros efectivos, sin derecho a ninguna otra clase de ventajas económicas.

#### Al Parque de Artillería de Burgos

Soldado don Pío Montero González.

Idem don José Camiruaga Gómez.

Cabo don Jaime Martí Busen.  
Soldado don Esteban Pérez García.

Idem don Manuel Cimadevilla González.

#### Al Parque de Artillería de Melilla

Soldado don Manuel Fernández Roldán.

Idem don Francisco Jiménez Vera.

Idem don Juan Montilla Pérez.  
Paisano don Juan Parra Parra.  
Burgos, 16 de mayo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Ascensos

En cumplimiento de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 18 de marzo último, se asciende al empleo inmediato por antigüedad, disfrutando en su nuevo empleo la de dicha fecha, al Comandante del Arma de Ingenieros del Servicio de Estado Mayor, don Luis Sánchez Tembleque Fardías, surtiendo efectos administrativos a partir de la revista del presente mes.

Burgos, 17 de mayo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Teniente provisional de Artillería, con antigüedad de 30 de marzo de 1937, al Alférez-Alumno de esta Arma, con destino en el 13 Regimiento de Artillería Ligera, don Carlos Acosta García.

Burgos, 16 de mayo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional de Artillería, con la antigüedad de 22 de febrero último, al Alférez de dicha escala y Arma don Mariano de Retegui y Bensusan.

Burgos, 16 de mayo de 1938.—

**II Año Triunfal.**—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. núm. 136), se declara aptos para el ascenso y se confiere el empleo de Teniente, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los Alféreces del Arma de Artillería que a continuación se relacionan:

Don José Pena Azúa, del Regimiento de Artillería Ligera número 13, con antigüedad de 16 de febrero de 1938.

Don Victoriano Herrero Herranz, del Regimiento de Artillería Ligera núm. 13, con antigüedad de 16 de febrero de 1938.

Don Miguel Sánchez Hidalgo, del Regimiento de Artillería Ligera número 14, con antigüedad de 16 de febrero de 1938.

Don Julio Busuadiego Hidalgo, del Regimiento de Artillería Ligera núm. 14, con antigüedad de 16 de febrero de 1938.

Don Santos Torres Rodríguez, del Regimiento de Artillería Ligera núm. 14, con antigüedad de 26 de febrero de 1938.

Don Gregorio Blasco Arribas, del Regimiento de Artillería Ligera número 14, con antigüedad de 30 de enero de 1938.

Burgos, 16 de mayo de 1938.—**II Año Triunfal.**—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por estar incluidos en la Orden de 7 de octubre de 1937 (B. O. número 362), se asciende en su escala al empleo de Teniente a los Alféreces Médicos asimilados comprendidos en la siguiente relación, los cuales continuarán en los destinos que actualmente desempeñan:

- D. Alfredo Somoza Camiña.
- D. José Fontán Calvo.
- D. Antonio Palacios de Aragón.
- D. José García Marco.
- D. Joaquín López Díaz Otazu.
- D. José González Raíces.
- D. Eloy Valcarce García.
- D. José Luis Rodríguez Candela Manzanegue.
- D. José Llosa Cardoner.
- D. Pablo Latova Amo.
- D. Gonzalo Mingo González.

- D. José Martín Rubio.
- D. Reynaldo Melendo Cabrerizo.
- D. José Antonio Renedo Fornos.
- D. Modesto Vidal Montaner.
- D. Francisco Mesa Jerez.
- D. Luis Paz Varela.
- D. Sócrates Román Calle.
- D. Andrés Sánchez Rubio.
- D. Juan Valor de Hoyos Limón.
- D. Juan Morfiño Cascón.
- D. Juan Becerra Vacas.
- D. Julio Albea Urrutia.
- D. Luis García Reyes.
- D. Juan de la Cruz Albert Poch.
- D. Edelmiro Onelio García de Anta.
- D. Mariano Núñez Vallejo.
- D. Antonio Ramos Gomez.
- D. Ignacio Balda Miguel.
- D. Pedro Alfaro Moreno.
- D. José Antolín Antolín.
- D. Luis Coll Viader.
- D. Juan José Ibeas Serna.
- D. Rogelio Obón Sierra.
- D. Faustino Ochoa Uriel.
- D. Jesús Santafé Abad.
- D. Pablo Amigo Crespo.
- D. Fernando Goicoechea Goicoechea.
- D. Carlos Ferret Jaume.
- D. Francisco Zaragoza Gomis.
- D. Ignacio Prieto López.
- D. Juan Llorente de Coca.
- D. Diego Masferrer Oliveras.
- D. Antonio García Miranda.
- D. Antonio Delgado Rosés.
- D. Jaime Arriola Navea.
- D. Manuel Alférez López.
- D. Félix Aparicio Fernández.
- D. Luis Artero Soteras.
- D. Juan Barbudo Ortiz.
- D. Arcadio Burgos Canals.
- D. Antonio Caneia Parada.
- D. Francisco Collantes Jiménez.
- D. Añpio Fernández del Campo y García.
- D. Victor García Marco.
- D. José Garvayo Bermúdez de Castro.
- D. Santiago Hernández Conde.
- D. Juan Mascaró Roura.
- D. Francisco Reinoso López.
- D. Tomás Rodríguez Moreno.
- D. José Sánchez López.
- D. Vicente Serrano y Serrano.
- D. José Vinagre y Vinagre.
- D. Luis Cullerell Pérez.
- D. Jenaro Alfaro Arras.
- D. José Jover González.
- D. Saturnino Silvestre Ripollés.
- D. Salvador de Casas y Fe.

Burgos, 16 de mayo de 1938.—**II Año Triunfal.**—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**Beneficios de derechos pasivos máximos**

Vista la instancia promovida por el Brigada de Infantería con destino en la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2, don Manuel Ruiz Rodríguez, en súplica de que se le conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto, en analogía con lo dispuesto en las Ordenes Circulares de 22 de enero y 29 de marzo de 1934 (DD. OO. números 20 y 78), acceder a lo solicitado, debiendo el interesado abonar en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, y cumpliéndose además cuanto sobre el particular está prevenido.

Burgos, 16 de mayo de 1938.—**II Año Triunfal.**—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**Destinos**

Pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación:

Teniente Coronel don Celestino Aranguren Bourgón, del Servicio de Etapas del Ejército del Norte, a la 15 División.

Idem idem don Sabino Videgain Arteaga, a la Caja de Recluta de Pamplona núm. 37, continuando en comisión en el cargo de Director de la Academia de Pamplona.

Idem idem don Luis Izquierdo Carbajal, ascendido, a la 107 División.

Comandante habilitado para Teniente Coronel don Francisco Becerra Abadía, al Servicio de Etapas del Ejército del Norte.

Comandante don Fernando Hernández Alvaro, a desempeñar el cargo de Jefe de Estudios de la Academia de Tahuima, en comisión.

Idem don Ramón Vicondoa Zubeldia, del Regimiento de Infantería Mán núm. 32, a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe de la Tercera División.

Idem don Bernardino Boñinos Villaverde, del Batallón de Ametralladoras núm. 7, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Idem don Antonio Muñoz Val-

cárcel, a desempeñar el cargo de Director de la Academia de Rifflén, en comisión.

Idem don José Aranaz Contró, del Ejército del Norte, a la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de León.

Idem don Eduardo Capablanca Moreno, de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Navarra, al octavo Batallón del Regimiento de Infantería Valladolid núm. 20.

Idem don Luis Ledesma Gracián, del Ejército del Norte, al 19 Batallón del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 30.

Idem don Alberto Guinea Azcoaga, al Batallón de Trabajadores núm. 11.

Idem don Camilo Menéndez Tosiá, al Regimiento de Infantería Milán núm. 32.

Capitán don Miguel Gómez Pajarón, a la Academia de Tahuíma como profesor, en comisión.

Idem don Joaquín Escudero Gálvez, a idem, en idem.

Idem don Vicente Rojo López, a idem, en idem.

Idem don Antonio Suárez Alvarez, a idem, en idem.

Idem don Francisco Gil del Real Postigo, a idem, en idem.

Idem don Julián Moral Martínez, del Ejército del Norte, al Batallón B. de Cazadores de Melilla número 3.

Idem don Ramón Sánchez Alvarez del Manzano, del Ejército del Centro, a la División Mixta "Flechas".

Idem don Manuel Vizán Revilla, de La Legión, al Regimiento de Infantería Granada núm. 6.

Idem don Alfonso Blanco Hernández, de las Fuerzas de Seguridad y Asalto, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Idem de Complemento don José Martí Campos, de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., a disponible en la Quinta Región Militar.

Idem idem don Babyl Areyzaga Areyzaga, del Ejército del Norte, al tercer Batallón del de Montaña de Flandes núm. 5.

Idem idem don Jesús Cabezas Alvarez de Arcaya, del idem, al segundo Batallón del idem.

Teniente don Niceto Martínez Gomez, del Ejército del Norte, a un Batallón de Tiradores de Ifri.

Idem de Complemento D. Francisco Mir Berlanga, a la Acade-

mia de Tahuíma, como profesor, en comisión.

Idem provisional don Angel Cafarena Suche, a idem, en idem.

Idem idem don Plácido Martínez Portal, del Ejército del Norte, al tercer Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3.

Idem idem don Hermenegildo Bachiller Ochoa, del idem, al Tabor Ifri-Sahara.

Idem idem don Miguel Angel Pérez Fernández, del Ejército del Centro, a la Agrupación de Ametralladoras Antiaéreas.

Idem idem don Leonardo Mahiques Bixquert, del Ejército del Norte, al quinto Batallón del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29.

Idem idem don José Ramiro Portas, del idem, al 12 Batallón del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 30.

Idem idem don Juan Pardo Gayoso, del Ejército del Centro, al Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22.

Teniente don José Manuel Penito Fernández, del Regimiento de Infantería América núm. 23, al Batallón núm. 71.

Idem provisional don José Herrera Marin, del Regimiento de Infantería Pavia núm. 7, al octavo Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3.

Idem idem don José Cano Farrow, al noveno Tabor del idem.

Idem habilitado para Teniente don José Fonseca Caro, del Ejército del Norte, a las Fuerzas de Seguridad y Asalto.

Alférez provisional don César Sello Rodríguez, del Ejército del Norte, al tercer Batallón del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.

Idem idem don José Giráldez González, del idem, a La Legión.

Idem idem don Antonio Romero Rivera, del idem, al Batallón 73 del Regimiento de Infantería Toledo núm. 26.

Idem idem don Manuel Arístegui García, del idem, al primer Batallón del de Montaña de Flandes núm. 5.

Idem idem don Hernán-Cortés de Mier Gracia, del idem, al segundo Batallón del idem.

Idem idem don Florencio Pérez Baquero, del idem, al tercer idem, del idem.

Idem idem don Manuel Aguiar

Martínez de la Vega, del idem, al tercer idem, del idem.

Idem idem don Juan Coniel Nogueira, del idem, al sexto Batallón del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22.

Idem idem don Juan Ansola López, del idem, al cuarto Batallón del Regimiento de Infantería Bailén núm. 24.

Idem idem don Francisco Herranz Alonso, del idem, al idem.

Idem idem don Jesús Eguía Buzdiño, del idem, al cuarto Batallón del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25.

Idem idem don Mariano Conde Medina, del idem, al Batallón B. de Cazadores de Melilla núm. 3.

Idem idem don Joaquín Casado Corso, del idem, al idem.

Idem idem don Elpidio Combarro Fuentes, del idem, al quinto Batallón del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29.

Idem idem don Diego Alcázar Vitoria, del idem, al tercer Batallón del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 30.

Idem idem don José Carlos Alcázar Vitoria, del idem, al idem.

Idem idem don Eulogio Aguilar Bravo, del idem, al séptimo Batallón del Regimiento de Infantería Burgos núm. 31.

Idem idem don José Mendivil Gómez, del idem, al 13 Batallón del idem.

Idem idem don Camilo Casal Trincal, del idem, al 10 Batallón del idem.

Idem idem don Narciso Rubérez García del idem, al 19 Batallón del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 30.

Idem idem don Joaquín Díez Díez, del idem, al idem.

Idem idem don Rafael Sánchez Yanguas, del Ejército del Centro, al Batallón C. de Cazadores de Melilla núm. 3.

Idem idem don Francisco Suárez Lago, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29, a la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Navarra.

Idem idem don José Sánchez Mas, del Regimiento de Infantería Galicia núm. 19, a la Mehal-la Jalfiana de Tetuán núm. 1.

Idem idem don Rodrigo García de los Santos, del Regimiento de Infantería Granada núm. 6, al sexto Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3.

Idem idem don Agustín Fernán-

dez Hernández, del Batallón de Orden Público núm. 412, al Batallón de Cazadores Ceriñola número 6.

Idem idem don Julio de la Posa Lemaire, de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Aragón, al Regimiento de Infantería Granada núm. 6.

Idem idem don Julián García Díaz, del Regimiento de Infantería Pavia núm. 7, a la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Granada.

Idem idem don José Luis Olavarieta González, del Batallón de Cazadores de Melilla núm. 3, al 10 Taber del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2.

Idem idem don Francisco Salcedo Hernández, al idem.

Alfárez-Alumno don Diego Figueroa Berdugo, de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de las Palmas al Regimiento de Carros de Combate núm. 2.

Oficial Moro Sidi Mohamed Ben Hussan, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2.

Burgos, 16 de mayo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por disposición de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado al Batallón de Trabajadores núm. 123 el Teniente de Intendencia don Faustino Randoir Fernández procedente del Centro de Movilización de Granada núm. 4.

Burgos, 16 de mayo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, se destina en comisión y por el tiempo que sean necesarios sus servicios a los Centros que se expresan, a los Oficiales Médicos del Cuerpo de Sanidad Militar que se relacionan a continuación:

Capitán Médico don Alfredo Hurtado Oliva, de una División del Ejército del Centro, a la Academia Militar de Pamplona.

Otro idem don Vicente García

Monteico de La Legión, a la Academia Militar de Pamplona.

Alfárez idem don Manuel Infante Fernández, de la Jefatura de Sanidad Militar de Melilla, a la Academia Militar de Tahúma (Melilla).

Burgos, 14 de mayo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y a propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Sur, se habilita para ejercer el empleo de Comandante a los Capitanes de Infantería don José Sampietro Modrego y don Francisco Cirujeda Echevarría.

Burgos, 16 de mayo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A los efectos del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo superior inmediato al Teniente de Infantería don César Martín Simón.

Burgos, 16 de mayo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Caballería don José Isasi González, con destino en la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Burgos, 16 de mayo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Quinta Región Militar y a los efectos del artículo 3.º de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo de Alfárez provisional de Artillería a los Brigadas de dicha Arma con destino en el Regimiento de Artillería Ligera núm. 9, don Ildelfonso Sánchez Manrique, don Gaspar Canela López, don Julián Carretero Gil y don José Moreno Collado.

Burgos, 16 de mayo de 1938.—

II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y a propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Centro, se habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán Médico del Cuerpo de Sanidad Militar don Hilario Pérez Hervada.

Burgos, 16 de mayo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de General de Brigada al Coronel de Infantería don Francisco Delgado Serrano.

Burgos, 17 de mayo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Medalla de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273), en relación con los artículos 50 al 52 del Reglamento de 10 de marzo de 1920 y Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. número 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal del Ejército, Institutos armados y Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. que a continuación se relaciona:

Brigada de la Comandancia de la Guardia Civil de Oviedo don Jesús Moreno Izco, herido dos veces: la primera, en el frente de Asturias, siendo Sargento, el día 11 de noviembre de 1936, calificada de leve, y la segunda, siendo Sargento, en el mismo frente el día 21 de febrero de 1937, calificada de menos grave. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales por cada una de dichas heridas; la primera, durante 5 años, a partir del 1 de diciembre de 1936, y la segunda, con carácter vitalicio, desde el 1 de marzo de 1937.

Sargento indígena número 2, del Batallón de Cazadores de Ceuta número 7, Hamed Ben Hammu Maenzi, herido grave en el frente de Avila el día 11 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de

17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Sargento del Regimiento de Artillería Ligera núm. 14, don Juan Sánchez Tapia, herido grave, siendo Cabo, en el Alto del León el día 23 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1936.

Sargento del Regimiento de Caballería Farnesio núm. 10, don Antonio Ventura del Barrio, herido leve, siendo Cabo, en el Alto del León, el día 22 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1936.

Sargento de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de La Coruña don Samuel Pardo Villar, herido grave, siendo Cabo, en el frente de Asturias el día 20 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Cabo del Tercio "General Sanjurjo" don Domingo Visiedo Aznar, herido grave en el frente de Aragón el día 8 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Cabo del Batallón de Montaña Flandes núm. 5, don Eulogio Ruiz Fernández, herido grave en el frente de Madrid el día 24 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Cabo del Regimiento de Infantería América núm. 23, don Javier Gallo Gómez, herido grave, siendo soldado, en el frente de Vizcaya el día 15 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Cabo de la Comandancia de Seguridad de Pamplona, don Argimiro Vázquez Rodríguez, herido grave en el frente de Asturias el día 6 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, don Jesús Martínez Roibás, herido grave en el frente de Santander el día 14 de agosto de 1937. Debe per-

cibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado del Regimiento Infantería Gerona núm. 18, don Esteban Alonso Plaza, herido menos grave en el frente de Aragón el día 16 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, don Santos Beltrán Maté, herido grave, en el frente de Madrid, el día 26 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Regimiento Infantería Galicia núm. 19, don Mariano Tejero Moros, herido grave, en el frente de Madrid, el día 10 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado del Regimiento Infantería Bailén núm. 24, don Lucio Mendiola Ibarrola, herido grave, en el frente de Sonosierra, el día 3 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Soldado del Regimiento Infantería San Quintín núm. 25, don Clemente Martín Martín, herido grave, en el frente de Madrid, el día 4 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado del Batallón de Montaña Flandes núm. 5, don Restituto López de Arcaute y Ugarte, herido menos grave, en el frente de Madrid, el día 18 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Tambor del Regimiento Infantería La Victoria núm. 28, don Antolín Parreña Sánchez, herido grave, siendo falangista, en el frente de Madrid, el día 14 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado del Regimiento Artillería de Costa núm. 2, don Clemente López Pérez, herido grave, en el frente de Asturias, el día 14 de diciembre de 1936. Debe percibir la

pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado del Regimiento Artillería de Costa núm. 2, don Casimiro Paez García, herido grave, en el frente de Asturias, el día 21 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Chófer militarizado, del Segundo Tercio de la Legión, don Joaquín Matías Matías, herido grave, en el frente de Toledo, el día 2 de septiembre de 1936. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Guardia civil, de la Comandancia de Oviedo, don Francisco Salgado Sánchez, herido grave, en el frente de Asturias, el día 15 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Guardia civil, de la Comandancia de Oviedo, don Mariano García de la Torre, herido leve, en el frente de Asturias, el día 19 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1936.

Guardia civil, de la Comandancia de Oviedo, don Juan Criado Martín, herido grave, en el frente de Asturias, el día 8 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Guardia de Seguridad, de la Comandancia de Sevilla, don Rafael Morales Zambrano, herido menos grave, en el frente de Córdoba, el día 3 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Falangista de la Bandera Móvil de Aragón, don Ignacio Bescos Murillo, herido grave, en el frente de Aragón, el día 9 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Falangista de la Primera Bandera de Aragón, don José Pastor Mejuto, herido grave en el frente de Aragón, el día 28 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Burgos, 16 de mayo de 1938.—

II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valcés Cavanilles

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273), en relación con los artículos 50 al 53 del Reglamento de 10 de marzo de 1929 y Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. número 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por a Patria al personal del Ejército, Institutos armados y Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. que a continuación se relaciona:

Sargento provisional del Parque de Artillería de la Octava Región Militar, don Octavio Villares Gutiérrez, herido grave, siendo Cabo, en el frente de Asturias, el día 21 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Sargento del Primer Tercio de la Legión, don Mauricio González Salido, herido grave, siendo legionario, en el frente de Aragón, el día 16 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Sargento de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Alava, D. Ruperto Moraza Martínez, herido grave, en el frente de Madrid, el día 18 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Sargento de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Palencia, don Angel Ortega Alonso, herido grave en el frente de Asturias, el día 19 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Cabo del Regimiento Infantería Gerona núm. 18, don José Rodríguez Andrés, herido grave, en el frente de Aragón, el día 29 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Cabo del Regimiento Infantería Galicia núm. 19, don Tomás Opeir Peir, herido grave en el frente de Aragón, el día 28 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con ca-

rácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Legionario del Tercio "General Sanjurjo", don Estebano Zabaco de Miguel, herido grave en el frente de Aragón, el día 13 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado del Batallón de Montaña Flandes núm. 5, don Pedro Martínez Martín, herido menos grave, en el frente de Madrid, el día 20 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Regimiento Infantería Zaragoza núm. 30, don Antonio Tosal Fernández, herido grave, en el frente de Madrid, el día 20 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Batallón de Montaña Flandes núm. 5, don Jesús Uralde García, herido grave, en el frente de Guipúzcoa, el día 21 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado del Batallón de Montaña Flandes núm. 5, don Miguel Irastorza Ortiz, herido grave en el frente de Guipúzcoa, el día 4 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado del Batallón de Montaña Flandes núm. 5, don Miguel Sagredo García, herido grave, en el frente de Guipúzcoa, el día 8 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado del Batallón de Montaña Arapiles núm. 7, D. Jesús Abaurrea Itoiz, herido grave, en el frente de Vizcaya, el día 3 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado del Batallón de Montaña Flandes núm. 5, don Enrique Armentia Martínez, herido grave, en el frente de Madrid, el día 24 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Batallón de Monta-

ña Flandes núm. 5, don Adolfo Molinero Aparicio, herido menos grave, en el frente de Madrid, el día 6 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Legionario del Tercio "General Sanjurjo", don Federico Litago Vicente, herido grave, en el frente de Aragón, el día 13 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Soldado indígena núm. 16.849, del Grupo Regulares de Ceuta número 3, Abd-Es-Selan Ben Enfedel Sarauali, herido grave, en el frente de Madrid, el día 21 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Regimiento Artillería de Mallorca, don Antonio Méndez Méndez, herido menos grave, en el frente de Mallorca, el día 3 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Soldado del Regimiento Artillería Ligera núm. 13, don Nicanor Ariz Olo, herido grave, en el frente de Madrid, el día 19 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Regimiento de Caballería Farnesio núm. 10, don Aurelio Ortega Villullas, herido grave, en el frente de Avila, el día 10 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado de la Agrupación de Zapadores Minadores núm. 5, don Manuel Cebrián Campos, herido grave, en el frente de Aragón, el día 6 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado del Batallón de Zapadores Minadores núm. 8, don Constantino Casal Bustabat, herido grave, en el frente de Asturias, el día 31 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Guardia civil, de la Comandancia de Guadalajara, don Calixto

García Rogero, herido grave, en el frente de Toledo, el día 30 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Guardia civil, de la Comandancia de Teruel, don Juan Salvador Cherta, herido grave, en el frente de Aragón, el día 1 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Guardia de Seguridad, de la Comandancia de Zaragoza, don José Torres Pardos, herido menos grave, en el frente de Aragón, el día 22 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Falangista de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Navarra, don José Zufia Pasamar, herido grave, en el frente de Vizcaya, el día 3 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Burgos, 16 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se amplía la Orden de esta Subsecretaría, de 6 del actual (B. O. número 567), por la que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Cabo del Regimiento de Infantería San Marcial número 22 don Jacinto Armiño Armiño, en el sentido de que la pensión señalada en la mencionada Orden deberá percibirse con carácter vitalicio.

Burgos, 16 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Militarización

En cumplimiento de lo resuelto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y en armonía con lo dispuesto en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 342, de fecha 27 de septiembre último, a propuesta de la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación, se publica relación de los individuos que han de causar baja en los Cuerpos en que se hallan destinados, para quedar movilizados, con carácter provisional, en

las industrias que se expresan, por ser imprescindibles sus servicios en la fabricación de material de guerra:

#### Talleres Zorrozaurre, S. L.— Bilbao

Francisco Achalandabaso Learra, soldador, del reemplazo de 1936. Batallón de Trabajadores núm. 14, Tercera Compañía Alfajarín.

Federico Iturralde Madariaga, soldador, del reemplazo de 1935. Batallón de Trabajadores núm. 13, Compañía Segunda, Jadraque.

#### Basabe y Compañía.—Bilbao

Antonio Bilbao Uría, soldador, del reemplazo de 1931, Batallón de Trabajadores núm. 24, Primera Compañía, Zaragoza.

#### Fábrica de armas de La Coruña

Eladio Feito Sierra, tornero, del reemplazo de 1929, Zamora número 29, La Coruña.

José Luis Cueto Martínez, ajustador, del reemplazo de 1932, Zamora núm. 29, en La Coruña.

Manuel Reyno Castro, mecánico, del reemplazo de 1934, Parque Automóviles, Oviedo.

Ricardo Peláez Neira, ajustador, del reemplazo de 1932, Milán número 32.

Ignacio Pombo Garrido, ajustador, del reemplazo de 1931, mina-dor "Júpiter", Cádiz.

Aurelio Castro Tages, repasador, del reemplazo de 1930, Zamora número 29, en La Coruña.

Alejandro García Fernández, ajustador, del reemplazo de 1934, Sanidad Militar, Compañía Mixta de Asturias.

#### Sociedad Gas y Electricidad.— San Fernando y Chiclana

Manuel Montes de Oca Aragón, electricista, del reemplazo de 1929, San Quintín 25, Compañía de Depósito, Valladolid.

Manuel Aogue Rodríguez, electricista, del reemplazo de 1932, Batallón Transmisiones de Marruecos, División núm. 152, Sexta Compañía, Trujillo.

#### Fábrica Nacional de Toledo y Palencia.—Palencia

Rafael González Alberdi, ayudante electricista, del reemplazo de 1930, 11 Regimiento Artillería Ligera, Burgos.

#### Fábrica Electrolítica de La Puebla. Palma de Mallorca

Vicente Femenias Font, mecánico, del reemplazo de 1929, Región Aérea, Baleares.

Rafael Aguiló Cortés, mecánico, del reemplazo de 1932, Infantería núm. 36.

Pedro Antonio Alomar Sierra, mecánico, del reemplazo de 1935, Infantería núm. 36.

Narciso de Plandolit Altimira, mecánico, del reemplazo de 1935, Infantería núm. 36.

#### Talleres de Miguel Nocolau Pa- lou.—Palma de Mallorca

Miguel Pons Fornari, tornero, del reemplazo de 1931, Infantería número 36.

#### Casa "Torrens".—Palma de Mallorca

Jaime Vidal Jiménez, del reemplazo de 1931, Infantería núm. 33.

Miguel Capellá Muntaner, tornero, del reemplazo de 1934, Infantería núm. 36.

#### Talleres "Darder".—Palma de Mallorca

Rafael Llabres Florit, herrero, del reemplazo de 1933, Artillería Mallorca.

#### Talleres "Frau".—Palma de Mallorca

Jaime Salvá Jofre, mecánico, del reemplazo 1935, Infantería número 36.

#### Casa "Torres".—Palma de Mallorca

Juan Pujadas Gomila, sopletista, del reemplazo de 1936, Ingenieros Mallorca.

Francisco Bibiloni Carbonell, ajustador, del reemplazo de 1930, Ingenieros Mallorca.

#### Talleres "Matheu".—Palma de Mallorca

Juan Quetglas Moll, forjador, del reemplazo de 1931, Artillería Mallorca.

Arnaldo Matas Alemany, tornero, del reemplazo de 1934, Infantería núm. 36.

#### Talleres de reparaciones de Miguel Carmen.—Palma de Mallorca

Ignacio Perayra Seguí, ajustador, del reemplazo de 1934, Infantería núm. 36.

#### Taller de Francisco Janer Janer.— Palma de Mallorca

José Trobat Sastre, tornero, del reemplazo de 1931, Infantería número 36.

Juan Ferre Capó, herrero, del reemplazo de 1935, Infantería número 36.

José Oliver Miralles, herrero, del reemplazo de 1936, Infantería número 36.

**"La Fertilizadora, S. A."—Palma de Mallorca**

Joaquín Serrano Seguí, químico, del reemplazo de 1935, Infantería núm. 36.

**Casa "Cabot"—Palma de Mallorca**

Pedro Gual Fornés, herrero, del reemplazo de 1935, Infantería número 36.

Jaime Juan Coll, herrero, del reemplazo de 1935, Infantería número 36.

Antonio Palou Salas, herrero, del reemplazo de 1934, Artillería Mallorca.

Bartolomé Balbés Rosselló, herrero, del reemplazo de 1932, Base Naval Mallorca.

Bartolomé Dols Sureda, herrero, del reemplazo de 1935, Infantería núm. 36.

**"La Maquinista". Juan Pieras Carbonell.—Palma de Mallorca**

Miguel Barceló Coll, herrero del reemplazo de 1935, Artillería Mallorca.

Juan Mezquida Barceló, fundador, del reemplazo de 1936, Infantería núm. 36.

**Taller mecánico Pedro J. Tous.—Palma de Mallorca**

Juan Serret Puch, ayudante forjador, del reemplazo de 1932, Servicio Automóvil.

**Herrería y tornería de José Amengal.—Palma de Mallorca**

Andrés Vaquer Pascual del reemplazo de 1936, Artillería Mallorca.

**Taller de Antonio Avella.—Palma de Mallorca**

Pedro Cortés Cortés, ajustador, del reemplazo de 1930, Infantería núm. 36.

**Herrería y tornería de José Amengal.—Palma de Mallorca**

Jaime Riera Femenias, herrero, del reemplazo de 1934, Infantería núm. 36.

**Fábrica curtidos Pedro M. Estañy.—Palma de Mallorca**

José Genovart Vallespir, escarnador, del reemplazo de 1930, Infantería núm. 36.

**Fábrica tejidos Compañía Fabril, S. A.—Palma de Mallorca**

Jaime Vila Tomás, contramaestre, del reemplazo de 1930, Marina Baleares.

**Fábrica calzados de Antonio Martorell.—Palma de Mallorca**

Bartolomé Ordinas Llabres, contador, del reemplazo de 1932, Infantería núm. 36.

Antonio Figuerola Rosselló, contador, del reemplazo de 1933, Infantería núm. 36.

**Fábrica calzado Roselló y Pons.—Palma de Mallorca**

Bernardo Gomila Vicens, desviador, del reemplazo de 1931, Infantería núm. 36.

**Fábrica calzados de Antonio Beltrán Ramón.—Palma de Mallorca**

Pedro Mateu Pericás hendidor, del reemplazo de 1934, Infantería núm. 36.

Antonio Payeras Fém, empalmador del reemplazo de 1929, Región Aérea Baleares.

Juan Espada Borrás, máquina alambrar, del reemplazo de 1932, Infantería núm. 36.

**Industria Asturiana Santa Bárbara Fábrica de Moreda y Gijón.—Gijón**

Juan Rodríguez Suárez, tornero, del reemplazo de 1930 Marina Gijón.

José Villa Bardales, tornero, del reemplazo de 1929, Marina Gijón.

Severino Díaz Bernuedo, ajustador, del reemplazo de 1929, Marina Gijón.

José Ordieres Cuesta, soldador, del reemplazo de 1930, Caja Recruta Oviedo.

José Cuervo González, soldador, del reemplazo de 1931, Caja Recruta Oviedo.

Julio Menéndez Antuña, tornero del reemplazo de 1933, Caja Recruta Oviedo.

Aurelio Menéndez Suárez, tornero, del reemplazo de 1932, Caja Recruta Oviedo.

José Luis Feliz Blanco tornero, del reemplazo de 1935, Caja Recruta Oviedo.

Segundo López Navarro, tornero, del reemplazo de 1933, Caja Recruta Oviedo.

Rufino Torre Llanaza, tornero del reemplazo de 1929, Caja Recruta Oviedo.

Nicolás Ríos Rodríguez, tornero, del reemplazo de 1930, Caja Recruta Oviedo.

**Compañía Popular de Gas y Electricidad.—Gijón**

Eduardo Pliego Sionso, electricista, del reemplazo de 1929, Mérida núm. 35, Agrupación núm 8 Ferrol.

**Industrial "Valverdeña", S. A.—Valverde del Camino**

Cristóbal Romero Fernández, maquinista, del reemplazo de 1934, Sanidad Militar, Tren Hospital, Estación de Valladolid núm. 1.

José María Santos Donaire, maquinista, del reemplazo de 1932, Cuarta Batería de Ceuta, Cuarto Grupo Trujillo.

Benito Gómez Sánchez, maquinista, del reemplazo de 1936, Granada núm. 6, Sexta Compañía, Segundo Batallón.

Juan Cejudo Santos, empleado, del reemplazo de 1936, Granada número 6.

**Fábrica de curtidos de D. Isidoro Navarro Moreno.—Málaga**

Antonio Pinto Mellado, maquinista, del reemplazo de 1929, Pavía núm. 7.

**Fábrica de curtidos de D. Andrés Moratino García.—Valladolid**

Arturo Pelayo Pazo acabado de la suela, del reemplazo de 1932 Sanidad Militar Valladolid.

Agustín Aranda Moratino, acabado de la suela, del reemplazo de 1933, Séptimo Grupo Intendencia.

**S. A. de Industrias Mixtas de Rosello.—Lérida**

José María Marcet Balber, director, del reemplazo de 1932.

**Fábrica de calzado Hijo de Narciso Marqueta.—Zaragoza**

Jesús Capitán Gil, montador, del reemplazo de 1930, Regimiento Cabros de Combate núm. 2, Segunda Compañía, Segundo Batallón.

**Fábrica de curtidos de D. Policarpo Aramendia Echevarría.—Zaragoza**

Eusebio Molina Aznar, curtidos, del reemplazo de 1934, Aragón número 17.

**Bairds Munig, Company Limited.—Sevilla**

José Canela Jiménez, empleado, del reemplazo de 1930 Zapadores Minadores núm. 2.

**Torras, S. A., Avenida de Eduardo Daño, núm. 21.—Sevilla**

Manuel Díaz Benito, remacador, del reemplazo de 1935, San Fernando núm. 1, Batallón A, Primera Compañía, Almendralejo.

José García Lebrón, punzonador, del reemplazo de 1932, Granada núm. 6, Batallón 226, Plana Mayor, Granja Torrehermosa.

José Pajuelo Pérez, montador, del reemplazo de 1937, Artillería,

Costa núm. 1, Bateria del Parque, Cádiz.

**Electra Popular de Salamanca**

José González Martín, electricista, del reemplazo de 1929, Regimiento La Victoria, Batallón 336, Talavera de la Reina.

**Talleres mecánicos Méndez Hermanos.—Gijón**

Marino Alvarez Fernández, ajustador, del reemplazo de 1932, Parque de Reparación de Automóviles "La Trefilera", Gijón.

Turido Beltrani Canesi, tornero, del reemplazo de 1934, Parque Reparación de Automóviles "La Trefilera", Gijón.

Burgos, 7 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**Oficialidad de Complemento**

*Ascensos*

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de fecha 12 del actual, se asciende al empleo inmediato al Teniente de Complemento de Intendencia de la Sexta Comandancia don Ignacio Sarmiento Alegría por reunir las condiciones que determina el artículo 2.º de la Orden de 12 del pasado mes (B. O. número 540).

Burgos, 16 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**Situaciones**

Pasa a la situación de "Al Servicio de otros Ministerios", el Farmacéutico 1.º de Complemento don Victor Villanueva Vadillo, por hallarse prestando sus servicios en el Ministerio de Industria y Comercio, como Presidente del Comité Sindical de Industrias Químico-farmacéuticas.

Burgos, 16 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Mar y Tierra, cesa en la situación "Al Servicio del Protectorado", por causar baja en la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3, el Teniente de Caballería, recientemente ascendi-

do, don Casimiro Soler Laborda, que queda en dicha plaza a disposición del Excmo. Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación.

Burgos, 16 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**Subsecretaría de Marina**

*Bajas*

Visto el expediente instruido al Auxiliar segundo naval, graduado de Alférez de Fragata, don Enrique Alonso Martínez, y teniendo en cuenta el acta de reconocimiento facultativo verificado al mismo y los informes emitidos, en los que constan haber cumplido con exceso el tiempo reglamentario por enfermo, que indican las disposiciones vigentes, he resuelto disponer su baja en el servicio de la Armada, por haber sido declarado "inútil total".

Burgos, 17 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

*Situaciones*

Se dispone pase a la situación de "procesado" el Auxiliar segundo de Artillería de la Armada, don Vicente Pombo Ries, por el delito de abandono de destino y de conformidad con la resolución recaída en la causa núm. 458/938 instruida contra el mismo.

Burgos, 17 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

**Anuncios oficiales**

**Comité de Moneda Extranjera**

Día 18 de mayo de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

**DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES**

Franco	23.80
Libras	42.45
Dólares	8.58
Liras	45.15
Franco suizo	196.35
Reichsmark	3.45
Belgas	144.70

Florines	4.72
Escudos	38.60
Peso de moneda legal	2.25
Coronas checas	30.—
Coronas suecas	2.19
Coronas noruegas	2.14
Coronas danesas	1.90

**DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE**

Franco	29.75
Libras	53.05
Dólares	10.72
Franco suizo	245.40
Escudos	48.25
Peso moneda legal	2.80

**AYUNTAMIENTO DE TEROR**

*(Las Palmas)*

Don Isaac Domínguez Macías, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de la villa de Teror, provincia de Las Palmas (Canarias).

Hago saber: Que la expresada Corporación ha acordado, en 17 de marzo último, celebrar nueva subasta pública, por igual plazo de cinco años, para el arriendo de la explotación de la Fuente Agria y pago concertado del arbitrio municipal sobre la misma, a cuyo fin ha sido aprobado nuevamente para esta subasta igual pliego de condiciones que el que sirvió de base para la anterior, que fué redactado dentro de las normas del Reglamento para la contratación de las Obras y Servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de julio de 1924, que se insertó en el núm. 218, anexo único, páginas 186 y 187 de la "Gaceta de Madrid", de 6 de agosto de 1933 y en el núm. 97 del "Boletín Oficial" de la provincia de 18 del mismo mes, páginas 6, 7 y 8, habiéndose introducido en dicho pliego tan sólo la modificación de que la fianza a responder de las condiciones del contrato será de quince mil pesetas, se anuncia la mencionada subasta, que tendrá lugar con arreglo al referido pliego, expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte, también hábiles, de aparecer inserto este edicto en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia de Las Palmas, a cuyo efecto, cumpliendo el precepto de dicho Reglamento, se hace constar:

1.º Que la subasta se celebra-

rá el día expresado anteriormente, a la hora de las doce, en el salón de actos de las Casas Consistoriales de esta villa.

2.º La misma tendrá efecto por pliegos cerrados, en la forma que a tal fin prescribe dicho Reglamento, bajo mi presidencia o la del Vocal gestor que designe, con asistencia de otro Vocal gestor que nombrará la Corporación Municipal contratante y ante el Notario público correspondiente, debiendo presentarse los pliegos cerrados desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" hasta el anterior al en que haya de verificarse la licitación, y hora de las doce, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

3.º Siendo como es el tipo de la subasta la cantidad de trescientas mil pesetas, durante los cinco años de la nueva subasta, equivalente a un tipo promedio de treinta mil pesetas anuales para cada uno de los dos conceptos sobre los

cuales versa la licitación, los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, habrán de depositar previamente en la Caja de la Corporación contratante, en la general de depósitos o en sus Sucursales, la cantidad de seis mil pesetas, a que asciende el cinco por ciento del importe de la misma durante dos años, debiendo ser elevada por el adjudicatario, en el plazo que marca el pliego de condiciones, a la cantidad de quince mil pesetas, según el acuerdo municipal aludido al principio.

4.º El ingreso del importe de la cantidad en que quede adjudicado el precio del arriendo y tipo del concierto, deberá efectuarse en la Depositaria Municipal de la entidad contratante y conforme a la cláusula sexta del pliego de condiciones, dentro de los cinco primeros días de cada mes, salvo prórroga especialmente concedida por la Municipalidad, que nunca podrá exceder de veinte y cinco días, por partidas equivalentes cada una

a la sesentava parte del precio del remate; y

5.º Se halla designado en el pliego de condiciones que rigió la anterior subasta, que ha sido nuevamente aprobado para la que se anuncia ahora, el Letrado don Emilio Valle y Cracia, para el bastanteo de poderes en su caso.

*Modelo de proposición*

Don N. N. N., vecino de..., con domicilio en..., enterado del pliego de condiciones y anuncios publicados, referentes a la subasta para la contratación de la explotación de la Fuente Agría y pago concertado del arbitrio municipal sobre la misma, se comprometo a realizar ambos, mediante el pago a la Municipalidad de la cantidad de... (Aquí la suma que se ofrezca, escrita con letra clara).

(Fecha y firma del proponente).

Casas Consistoriales de la villa de Teror, a 28 de abril de 1938.—II Año Triunfal. — El Alcalde, Isaac Domínguez.

## Patronato de Huérfanos de Suboficiales y Asimilados del Ejército

### SEVILLA

#### Estado de cuentas en el mes de la fecha

DEBE	PESETAS	HABER	PESETAS
Existencia en Caja del mes anterior.	313.316,87	Por el importe de la nómina de marzo último.....	61.769,04
Por el importe de cuotas de Socios, forzosas y voluntarias, cobradas en el mes de la fecha, correspondientes al mismo y meses atrasados, así como donativos.....	117.266,59	Por devolución de cuotas de Socorros Mutuos y dos giros recibidos indebidamente.....	239,00
Por saldo de liquidación presentada por el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 3 de Centa, correspondiente al mismo y varios Cuerpos de la Circunscripción Occidental de Marruecos.....	70.934,61	Por diversos gastos de impresos, material de oficina para las Representaciones y otros gastos reglamentarios.....	344,85
<b>Total .....</b>	<b>501.518,07</b>	Quedan en efectivo metálico para el mes próximo.....	439.165,18
		<b>Total .....</b>	<b>501.518,07</b>

Lo que se publica en este "Boletín Oficial" para general conocimiento de los interesados, de acuerdo con lo que determina el artículo 9.º del Reglamento de este Patronato. Sevilla, 30 de abril de 1938.—II Año Triunfal.

INTERVINE

El Comandante Jefe del Detall,  
Manuel Sanz Ajero

V.º B.º,  
El Teniente Coronel Presidente,  
Juan Borges

EL CAJERO,  
Emilio Cid Siles

*Nota importante.*—Sigue sin liquidar con este Patronato, desde julio de 1936, el Regimiento de Infantería Valladolid núm. 20, rogándole lo haga con urgencia.

# Diputación Provincial de Madrid

## ORDENACION ECONOMICA DE TIPO TRANSITORIO

(Vigencia hasta fin de junio de 1938, y si se toma Madrid, hasta diez días después del funcionamiento de la Corporación en la capital)

RESUMEN DE INGRESOS		PESETAS			PESETAS
Capítulo III	Subvenciones y Donativos	100,00	CAPITULO VIII		
Capítulo VII	Derechos y Tasas	28.000,00	Arbitrios provinciales		"
Capítulo IX	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	152.500,00	CAPITULO IX		
Capítulo X	Cesiones de recursos municipales	15.000,00	Impuestos y recursos cedidos por el Estado		
Capítulo XI	Recargos provinciales	10.000,00	Por el 5 % de contribución territorial y cédulas personales		152.500,00
Capítulo XIII	Crédito provincial	770.000,00	Total		152.500,00
Capítulo XV	Multas	100,00	CAPITULO X		
Capítulo XVII	Reintegros	300,00	Cesiones de recursos municipales		
Total		976.000,00	Por aportación municipal y demás arbitrios		15.000,00
INGRESOS		PESETAS	Total		15.000,00
CAPITULO I			CAPITULO XI		
Rentas	"		Recargos provinciales		
CAPITULO II			Por Derechos Reales y Transmisión de Bienes y Timbre		10.000,00
Bienes provinciales	"		Total		10.000,00
CAPITULO III			CAPITULO XII		
Subvenciones y Donativos			Traspaso de obras y servicios públicos		"
Del Estado, Corporaciones Locales y donativos	100,00		CAPITULO XIII		
Total	100,00		Crédito provincial		
CAPITULO IV			Operaciones de crédito		770.000,00
Legados y mandas	"		Total		770.000,00
CAPITULO V			CAPITULO XIV		
Eventuales extraordinarios e indemnizaciones	"		Recursos especiales		"
CAPITULO VI			CAPITULO XV		
Contribuciones especiales	"		Multas		100,00
CAPITULO VII			Total		100,00
Derechos y tasas			CAPITULO XVI		
Por prestación de servicios y aprovechamientos especiales	28.000,00		Mancomunidades interprovinciales		"
Total	28.000,00		CAPITULO XVII		
			Reintegros		
			Por otros conceptos		300,00
			Total		300,00

RESUMEN DE GASTOS			PESETAS
Capítulo I	Obligaciones generales		27.500,00
Capítulo II	Representación provincial		22.950,00
Capítulo V	Gastos de recaudación		30.000,00
Capítulo VI	Personal y material		213.546,00
Capítulo VII	Salubridad e Higiene		30.000,00
Capítulo VIII	Beneficencia		420.943,50
Capítulo IX	Asistencia Social		1.500,00
Capítulo X	Instrucción Pública		1.000,00
Capítulo XI	Obras Públicas y edificios provinciales		143.000,00
Capítulo XIII	Montes y Pesca		25.000,00
Capítulo XIV	Agricultura y Ganadería		26.200,00
Capítulo XV	Crédito provincial		24.060,00
Capítulo XVIII	Imprevistos		10.300,00
Total			976.000,00

**GASTOS**

CAPITULO I			PESETAS
<i>Obligaciones generales</i>			
Art. 1.—	Por los gastos del servicio de bagajes		500,00
Art. 5.—	Pensiones		25.000,00
Art. 9.—	Por suscripciones, anuncios, impresiones y demás similares		1.000,00
Art. 11.—	Para pago de estancias de menores en los Tribunales tutelares para niños		1.000,00
Total del Capítulo			27.500,00

CAPITULO II			PESETAS
<i>Representación provincial</i>			
Art. 1.—	Para gastos por Comisiones especiales, visitas, recepciones, insignias y otros análogos		5.000,00
Art. 2.—	Gastos Representación Presidencia		6.500,00
Art. 3.—	Dietas de los Diputados provinciales		11.450,00
Total del Capítulo			22.950,00

CAPITULO IV			PESETAS
<i>Bienes provinciales</i>			

CAPITULO V			PESETAS
<i>Gastos de recaudación</i>			
Art. 1.—	Para gastos de empadronamiento, recaudación, material de oficina del servicio, padrones, impresos, cédulas, etcétera		30.000,00
Total del Capítulo			30.000,00

CAPITULO VI			PESETAS
<i>Personal y material</i>			
Art. 1.—	Cuerpo administrativo y portaría		50.000,00
	Varios empleados accidentales		1.000,00
Art. 3.—	Para mobiliario de despacho y oficinas, material de escritorio, libros, servicio de limpieza, alumbrado, agua y gastos menores		30.000,00
Art. 4.—	Para satisfacer impuestos, utilidades sobre sueldos que se abonan libres de dicho gravamen		5.000,00
	Para anticipos reintegrables a funcionarios		5.000,00
	Asesor jurídico		2.046,50
	Personal automóbiles y lavacoches		4.500,00
	Adquisición de dos coches y cuatro camionetas		100.000,00
	Entretenimiento, reparación y seguro de los coches		15.000,00
Total del Capítulo			213.546,50

CAPITULO VII			PESETAS
<i>Salubridad e Higiene</i>			
Art. 3.—	Para subvencionar las obras municipales de carácter sanitario, preferentemente obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado		30.000,00
Total del Capítulo			30.000,00

CAPITULO VIII			PESETAS
<i>Beneficencia</i>			
	Para adquisición de alimentos, alumbrado, combustible, mobiliario, vestuario, ropas y gastos diversos con destino a los Establecimientos de Beneficencia provinciales o estancias en otros Establecimientos		331.893,50
	Para farmacia y material sanitario		75.000,00
	Para pago del personal afecto a la Beneficencia provincial		14.050,00
Total del Capítulo			420.943,50

	PESETAS
<b>CAPITULO IX</b>	
<i>Asistencia Social</i>	
Art. 3.—Para satisfacer las cuotas de retiro obrero, seguros contra accidentes y de maternidad...	1.500,00
Total del Capitulo...	1.500,00

	PESETAS
<b>CAPITULO X</b>	
<i>Instrucción Pública</i>	
Art. 6.—Para pago de estancia de ciegos y sordomudos...	1.000,00
Total del Capitulo...	1.000,00

	PESETAS
<b>CAPITULO XI</b>	
<i>Obras Públicas y edificios provinciales</i>	
Art. 1.—Personal	18.000,00
Para obras	125.000,00
Total del Capitulo...	143.000,00

	PESETAS
<b>CAPITULO XIII</b>	
<i>Montes y Pesca</i>	
Art. 2.—Fomento de la riqueza forestal	25.000,00
Total del Capitulo	25.000,00

	PESETAS
<b>CAPITULO XIV</b>	
<i>Agricultura y Ganadería</i>	
Art. 1.—Atenciones generales. Personal técnico	1.200,00
Viveros	25.000,00
Total del Capitulo	26.200,00

	PESETAS
<b>CAPITULO XV</b>	
<i>Crédito Provincial</i>	
Art. único.—Para reintegrar al Banco de Crédito Local el descubierto de la cuenta de la Tesorería	20.000,00

	PESETAS
Para pago de intereses por dicho descubierto y los que ocasione la cuenta del Banco Hispano Americano	4.060,00
Total del Capitulo	24.060,00

	PESETAS
<b>CAPITULO XVIII</b>	
<i>Imprevistos</i>	
Art. único.—Para los servicios no comprendidos en los demás Capítulos y que se acuerde satisfacer de fondos provinciales	10.300,00
Total del Capitulo	10.300,00

**RESUMEN GENERAL**

Importan los ingresos	976.000,00
Idem los gastos	976.000,00
Diferencia	0,00

**ADVERTENCIAS**

En lo referente a *Resultas*, la Comisión Gestora hace constar que queda abierto dicho Capitulo, tanto en ingresos como en gastos, sin las formalidades legales, por carecer de antecedentes y tratarse de una ordenación de tipo transitorio.

También hace constar que las cantidades que figuran en Ingresos no pueden responder a un cálculo exacto, debido a las circunstancias en que se encuentra esta Corporación.

Asimismo se acordó que queden vigentes: La *Ordenanza* para la exacción del Timbre provincial, la *Ordenanza* para la exacción de cuotas por el arbitrio sobre aguas minerales, la *Ordenanza* para la percepción de los derechos de custodia de los depósitos y fianzas definitivas que hayan de constituirse en la Caja de esta Corporación, y la *Ordenanza* para exacción de la tasa sobre permisos para obras, instalaciones, edificaciones y aprovechamientos análogos en las carreteras y caminos de la provincia de Madrid.

**Anuncios particulares**

**COMPANIA DE INDUSTRIAS AGRICOLAS, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 11 de junio, a las once de la mañana, en el domicilio de la Cámara de Comercio, de San Sebastián.

En esta Junta general se someterán a su aprobación, todos los asuntos re-

lacionados con el ejercicio social 1936-1937, y en especial, los fijados en el artículo 28 de los estatutos sociales.

Para ejercer el derecho de asistencia a esta Junta, los señores accionistas depositarán sus títulos en las Delegaciones de esta Compañía en San Sebastián y Zaragoza, en La Vasconia, de Pamplona, Banco Urquijo de León y Banco Español de Crédito de Burgos, y les será entregada la tarjeta nominativa personal.

San Sebastián, 14 de mayo de 1938. El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Caro.

**“LA MUTUAL VASCONGADA”**

Con la autorización necesaria, se convoca a Junta General Ordinaria de Asociados de La Mutual Vascongada, para el día 15 de junio próximo y hora de las doce, en las Oficinas de la misma, calle D. Víctor Pradera, 6, bajo, para tratar sobre la aprobación de la Memoria y Balance del año 1937.

San Sebastián, 10 de mayo de 1938. II Año Triunfal.—El Consejero Delegado, Alberto Sotos.

**BURGOS**

Imprenta del Boletín Oficial del Estado